

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 11 de Setiembre.

S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido señalar el día 12 del corriente para trasladarse desde esta corte á varias ciudades de Andalucía y á las de Cartagena y Murcia, acompañada del Rey su augusto Esposo y excelsos Hijos los Serenísimos Sres. Príncipe de Asturias é Infanta Doña Isabel Francisca de Asís.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Real decreto.

Habiendo regresado á esta corte D. Constantino Ardanaz, Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Vengo en mandar que D. Tomas de Ibarrola, Director de Obras públicas, cese en el despacho de aquella Direccion.

Dado en Palacio á 10 de Setiembre de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

### GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

### ÓRDEN PÚBLICO.

Circular número 468.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procederán á la busca y captura de Juan Moreno Escribano y Juan José Muñoz y Flores, fugados de la cárcel del pueblo de Pozuel; y en el caso de ser habido lo remitiran á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Teruel, dando parte á este Gobierno de haberlo así verificado. Zaragoza 13 de Setiembre de 1862.—El V. del C. G. I., Manuel Fernando Lozano.

### Universidad literaria de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio:

«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Anuncio. Se halla vacante en la Universidad de Granada la cátedra de Anatomia descriptiva y general correspondiente á la facultad de Medicina, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al art. 227 de la ley de Instruccion pública.

Los aspirantes presentarán en es-

ta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*. Madrid 25 de Agosto de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 9 de Setiembre de 1862.—El Rector interino, Dr. Pedro Ortiz de Urbina.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me ha remitido para su publicacion el siguiente anuncio:

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Anuncio.—Se halla vacante en la Universidad de Madrid la cátedra de Filosofía del Derecho, derecho internacional correspondiente á la facultad de Derecho, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al art. 227 de la ley de Instruccion pública.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*. Madrid 25 de Setiembre de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á no-

ticia de los interesados. Zaragoza 9 de Setiembre de 1862.—El Rector interino, Dr. Pedro Ortiz de Urbina.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me ha remitido para su publicacion el siguiente anuncio:

«Se halla vacante en la Universidad central la cátedra de Legislacion comparada correspondiente á la facultad de Derecho, la cual ha de proveerse por concurso extraordinario con arreglo á los artículos 238 y 239 de la ley de Instruccion pública al terminar los dos meses de anunciado el concurso en la *Gaceta de Madrid*. Madrid 25 de Agosto de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.»

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 9 de Setiembre de 1862.—El Rector interino, Dr. Pedro Ortiz de Urbina.

### SECRETARIA DE LA

Audiencia territorial de Zaragoza.

En la *Gaceta de Madrid* del sábado 6 de Setiembre del corriente año, se hallan las Reales órdenes que siguen:

Para dar cumplimiento á la dispuesto en el art. 1.º del Real de-

creto de 13 de Mayo último relativo á la organizacion del servicio Médico-forense en los Juzgados de primera instancia, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que los nombrados para estas plazas tomen posesion de ellas antes del 1.º de Octubre próximo.

De Real orden lo digo á V... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1862.—Posada Herrera.—Sr. Regente de la Audiencia de....

A fin de completar la organizacion del servicio Médico-forense la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar:

1.º Que los Regentes de las Audiencias dispongan la publicacion en los Boletines oficiales de las provincias comprendidas en su territorio de la adjunta nota de las plazas de Médicos-forenses que han dejado de proveerse por no haberlas pretendido en tiempo oportuno persona en quien concurren las condiciones que exige el Real decreto de 13 de Mayo último.

2.º Que si los aspirantes que no han sido nombrados para las plazas que pretendian y cuyas solicitudes documentadas existen en este Ministerio, desean obtener algunas de las que han quedado vacantes dirijan á S. M. por conducto del Juez de primera instancia de su domicilio y antes del primero de Octubre próximo una esposicion reducida á espresar el partido ó partidos judiciales en que les conviniese ser colocados.

3.º Que los Jueces de los partidos cuyas plazas no se han provisto aun, den curso hasta 4.º de Octubre á todas las solicitudes documentadas que para obtenerlas fueron presentadas despues del 20 de Junio, época en que concluia el plazo fijado por la Real orden de 19 de Mayo asi como tambien á las nuevas solicitudes que ahora se les presenten con el propio fin.

4.º Que dichos Jueces instruyan los expedientes relativos á las solicitudes de que habla la disposicion anterior y que previene el art. 33 del decreto organico, remitiéndolas con su informe dentro de los quince dias siguientes al Regente de la Audiencia.

Y 5.º Que los Regentes de las Audiencias eleven los expedientes á este Ministerio antes del 30 de Octubre próximo en la forma prevenida en el referido articulo 33.

De Real orden lo digo á V... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1862.—Posada Herrera.—Sr. Regente de la Audiencia de....

Cuyas Reales órdenes ha dispuesto el Sr. Regente de esta Audiencia se publiquen en los Boletines oficiales de las provincias del territorio de la misma para conocimiento de los señores Jueces de primera instancia y demas personas á quienes pueda importar, con la nota á que se hace referencia en el acuerdo primero de la segunda de dichas resoluciones. Zaragoza 4 de Setiembre de 1862.—Dionisio Silva Villaronte.

Nota de los Juzgados de primera instancia en que la plaza de Médico-forense ha quedado sin proveer por no haberse presentado en tiempo oportuno aspirantes.—Benabarre, Bollaña, Fraga, Alcañiz, Alaga, Calamocha, Hija, Mora de Buelos, Segura, Valderrobres, Borja, Calatayud, Pina y Sos.

El partido de médico-cirujano de la villa de Cetina en la provincia de Zaragoza, se halla vacante por traslacion á otro punto el que la obtenia, cuya dotacion consiste en 400 rs. por la asistencia de los pobres pagados de fondos municipales, y 8600 rs. por una junta de mayores contribuyentes. Los que deseen obtenerla dirijan sus solicitudes á la secretaria de Ayuntamiento de dicha villa, hasta el dia 29 de Setiembre que se proveera.

Confecionado el amillaramiento del pueblo de Vistabella, se hallará espuesto por término de ocho dias en la secretaria de Ayuntamiento, para que los contribuyentes que comprende aquel documento, puedan enterarse é interponer en su caso las reclamaciones que procedan.

El partido de médico y de Cirujano de Encinacorba se halla vacante, con la dotacion el primero 400 rs. por beneficencia, y 5600 reales por el vecindario; el segundo 400 rs. por beneficencia y 4600 reales por el vecindario, sin la barberia que va por separado; pagados en dinero en el mes de Marzo y al finar la contrata, garantido el pago por una junta de contribuyentes. Las solicitudes se dirijan al Alcalde presidente hasta el 24 de Setiembre.

El amillanamiento del pueblo de Romanos, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la secretaria de Ayuntamiento del mismo. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los vecinos y terratenientes, según se halla prevenido.

D. Mariano Badia escribano público de S. M. del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Borja.

Doy fé: Que en el expediente egecutivo que luego se mencionará se ha pronunciado la sentencia siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Borja á 4 de Setiembre de 1862, en los autos de juicio egecutivo pendientes en este Juzgado á instancia de Luis Berges, vecino de esta ciudad, contra don Benito Murillo y D.ª Tomasa Gimenez cónyuges, sobre cobro de 5080 reales vellon:

Resultando que D. Benito Murillo y su esposa D.ª Tomasa Gimenez, otorgaron en 27 de Marzo de 1859, escritura de comanda por la que confiesan tener en depósito de su vecino Luis Berges la suma de 5080 rs. vn., los que se obligan á satisfacer y pagar al mismo Berges ó sus habientes-derecho, en el término de tres años á contar desde el 27 de Febrero anterior; y al cumplimiento de este contrato obligaron todos sus bienes, y especialmente hipotecaron la casa de su habitacion sita en la plaza de Sta. Maria de esta ciudad:

Resultando que Luis Berges y en su nombre el procurador D. Prudencio Cuber presentó escrito en el Juzgado solicitando la egecucion, fundando su peticion en ser el crédito líquido, y constar por escritura pública. Que en su vista se despachó el mandamiento de egecucion, y previo requerimiento de pago, sin efecto, se hizo la tranza en bienes del Murillo y su muger, los que citados de remate no comparecieron á oponerse á la egecucion en el término legal, por lo que les fue acusada la rebeldia á instancia del egecutante:

Considerando que D. Benito Murillo y su esposa D.ª Tomasa Gimenez en escritura pública otorgada en 27 de Marzo de 1859, confesaron haber recibido de Luis Berges la suma de 5080 rs. que se obligaron á pagar en el término de tres años; que este plazo ha cumplido y la obligacion se halla subsistente, sin que los egecutados hayan comparecido á oponerse y alegar excepciones:

Considerando que según la

ley 2.ª titulo 1.º, partida 5.ª, el mutuario está obligado á restituir la casa al vencimiento del plazo:

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la egecucion adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y que de su valor se haga pago á Luis Berges de la cantidad de 5080 rs., tanto de la egecucion, con las costas causadas y que se causen hasta que tenga cumplido efecto. Y por esta sentencia que se notificará respecto á los egecutados en los estrados del Juzgado por edicto: que se fijen en las puertas del mismo, é insercion en el Boletin oficial de la provincia, asi lo proveo, mando y firmo.—Lino Duarte y Soto.

Asi resulta de los nombrados autos á que me refiero. Para que conste cumpliendo con lo mandado libro el presente en Borja á 5 de Setiembre de 1862.

—En testimonio de verdad, Mariano Badia.

D. Benito Ramon Zaragozano, Juez de paz del distrito de la Universidad y encargado del de primera instancia del Pitar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por tercer edicto y pregon á Felipe Navarro y Cremaes, hijo de Jose y Maria, de 19 años de edad, natural de Madrid, vecino de esta capital, soltero, de oficio quinquillero, á fin de que dentro del término de nueve dias que se le prefijan comparezca en este Juzgado con objeto de hacerle saber la acusacion de causa pendiente contra el mismo sobre estafa; pues de no hacerlo asi se continuarán los procedimientos en su rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 7 de Setiembre de 1862.—I. Benito Ramon Zaragozano.—Por su mandado, José Colomer.

IMPRENTA de Antonio Gallifa.